



NNEDV
NATIONAL NETWORK
TO END DOMESTIC
VIOLENCE

1325 Massachusetts Ave NW
7th Floor
Washington, DC 20005-4188

NNEDV.org
phone: 202.543.5566
fax: 202.543.5626

Crear acceso para las personas sobrevivientes:

Categoría 4 Designación de personas sin hogar de HEARTH: Huida o intento de huida, violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, acoso y trata de personas

Una persona sobreviviente de la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual, el acoso o la trata nunca debería tener que elegir entre vivir con el abuso o quedarse sin hogar. En virtud de la Ley de Asistencia de Emergencia para Personas sin Hogar y Transición Rápida a la Vivienda de 2009 (Ley HEARTH), se desarrollaron cuatro categorías de personas en situación sin techo, que son aplicadas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos., lo anterior con el fin de establecer la elegibilidad para los programas de vivienda y refugio del Cuidado Continuo (CoC) y de las Subvenciones para Soluciones de Emergencia (ESG) financiadas por el HUD. La Categoría 4, como se indica en HEARTH, se refiere específicamente a la situación sin techo de las personas sobrevivientes de la violencia doméstica, la violencia de pareja, la agresión sexual, el acoso y la trata.

Este informe de política ayudará a las comunidades a comprender mejor la definición de la categoría 4 de personas en situación sin techo y cómo puede proporcionar a las personas sobrevivientes acceso a los programas de refugio y vivienda de emergencia financiados por el CoC y la ESG del HUD. Las personas sobrevivientes que son elegibles para las intervenciones de vivienda bajo la designación de la Categoría 4 del HUD pueden aumentar significativamente la posibilidad de encontrar y mantener exitosamente una vivienda permanente.

La reciente infusión de muchos nuevos recursos de HUD CoC el realojamiento rápido (RRH) y el Joint Component Project (JCP, Vivienda de transición-TH al Realojamiento rápido -RRH) a nivel nacional hace que sea oportuno centrarse en los requisitos de elegibilidad de la Categoría 4 de huida para los programas de vivienda del HUD.

¿Qué es la Categoría 4?

La definición de la Categoría 4 de personas en situación sin techo según la Ley HEARTH establece que las personas sobrevivientes que huyen o intentan huir de la violencia doméstica, la agresión sexual, la violencia en el noviazgo, el acoso o la trata de personas pueden optar a una vivienda financiada por el HUD. Según esta definición, las personas sobrevivientes no tienen que ser literalmente personas en situación sin techo (es decir, vivir en un coche, dormir al aire libre, en un lugar no destinado a la habitación humana, o alojarse en un refugio de emergencia o para personas sin hogar).

Para ser elegible para la asistencia de vivienda financiada por el HUD bajo la Categoría 4, una persona sobreviviente debe cumplir con los siguientes criterios:

- (1) La persona sobreviviente debe estar **huyendo, o intentando huir**, de la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual, el acoso u otras condiciones **peligrosas o que pongan en peligro su vida**, relacionadas con la violencia contra la persona o un miembro de la familia, incluido un(a) menor, que haya tenido lugar dentro de la residencia nocturna principal de la persona o de la familia o que haya hecho que la persona o la familia tengan miedo de volver a su residencia nocturna principal (*esto también incluye a las víctimas y a las personas sobrevivientes de la trata*); y
- (2) No tiene otra residencia; y
- (3) carece de recursos o redes de apoyo para obtener otra vivienda permanente

¿Qué significa "huir"?

El concepto de "huir" será diferente para cada persona sobreviviente porque la situación de cada una es diferente. Con la orientación de un defensor de la violencia doméstica o sexual o de un proveedor de vivienda, las personas sobrevivientes pueden determinar si su situación es de "huida" y, por lo tanto, les hace elegibles para los recursos de vivienda bajo la Categoría 4. El proveedor puede formular las siguientes preguntas para ayudar a establecer la elegibilidad:

- ¿Alguien hizo algo que le hizo sentir inseguridad en su situación de vida actual?
- ¿Siente que tiene que dejar la situación actual para permanecer seguro/a?
- ¿Alguien le obligó o le pidió que hiciera algo que le hizo sentir inseguro/a o en posible peligro para seguir permaneciendo en su casa o donde reside actualmente?
- ¿Siente inseguridad para volver al hogar que dejó? ¿Le preocupa la seguridad de sus hijos, dependientes o mascotas?

Los defensores de la violencia doméstica saben que la "huida" no es un hecho aislado, ni un acontecimiento único: una vez que la persona sobreviviente se encuentra en una vivienda segura, a menudo la pareja agresora continuará saboteando el éxito de la persona sobreviviente y socavando su seguridad mediante largas batallas legales, discusiones sobre la custodia, abuso financiero, acoso, etc.

Para las personas sobrevivientes de la violencia sexual, hay muchas situaciones que pueden llevar a la necesidad de "huir". Una persona sobreviviente puede estar sufriendo abusos sexuales continuos en el hogar por parte de un padre, madre o una pareja o por parte de un propietario o vecino. Es importante reconocer que también hay muchas situaciones en las que una persona sobreviviente de una agresión sexual tiene necesidades de vivienda pero no está "huyendo". Una persona sobreviviente puede haber sido agredida en su casa y no sentirse segura permaneciendo allí, o puede haber sufrido la agresión en el trabajo y no querer volver a ese empleo, amenazando su situación de vivienda. Sería importante que los defensores de la violencia sexual supieran más sobre los fondos de vivienda alternativos para apoyar a las personas sobrevivientes que no están "huyendo".

¿Qué significa "peligroso y con riesgo para la vida"?

El HUD aclara que el nivel de peligro experimentado por una persona sobreviviente no debe dictar la elegibilidad en la Categoría 4. En concreto, la frase "peligroso o que ponga en peligro la vida", tal y como se contempla en la Ley HEARTH, no debe utilizarse para calificar el grado de peligro para que la persona sobreviviente sea considerada en situación sin techo. En su lugar, el HUD ha especificado que, la violencia doméstica y sexual se considera en sí misma "peligrosa y con riesgo para la vida" a la hora de determinar la elegibilidad de la Categoría 4. La persona sobreviviente es la experta en su situación de vida y puede definir lo que considera peligroso y lo que pone su vida en peligro.

¿Cómo ayuda la Categoría 4 a las personas sobrevivientes a conseguir una vivienda?

La disponibilidad de la Categoría 4 influye directamente en la capacidad de la persona sobreviviente para obtener una vivienda segura. Antes de la designación de la Categoría 4, Una persona sobreviviente tenía que quedar literalmente en situación sin techo (viviendo en la calle, durmiendo en un auto, etc.) para ser elegible para las opciones de vivienda del CoC del HUD. Ahora, la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual, el acoso y la trata de personas se incluyen en la designación de la Categoría 4

Existen herramientas en el campo de la violencia doméstica y sexual que están diseñadas para determinar la letalidad y la gravedad del peligro experimentado por una persona sobreviviente. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estas herramientas *no* están diseñadas como herramientas independientes de detección de vivienda, ni están destinadas a detectar la presencia de abuso o la huida de la violencia. Más bien, estas herramientas predicen el riesgo de violencia grave o letal como resultado de la violencia de una pareja íntima abusiva tanto física como sexualmente.

El riesgo de violencia severa o letal como resultado de la violencia doméstica y/o sexual no debe dictar la elegibilidad bajo la Categoría 4.

por lo que las personas sobrevivientes y sus hijos son elegibles para la vivienda del HUD y tienen más opciones cuando tratan de escapar de una persona que comete violencia. Otros factores que afectan a las personas sobrevivientes que buscan seguridad y vivienda son: los refugios de emergencia para víctimas de la violencia doméstica, porque suelen estar llenos y los centros de crisis por violación no ofrecen, en la mayoría de los casos, refugio o vivienda de emergencia. Existe una falta de recursos de vivienda a largo plazo y los costes de la vivienda siguen siendo elevados y peor aún, siguen aumentando. En consecuencia, estos obstáculos impiden que algunas personas sobrevivientes puedan obtener una vivienda, lo que les deja sin otra opción que quedarse con una persona que ejerce la violencia o en una situación peligrosa. La elegibilidad para la ayuda a la vivienda del CoC financiada por el HUD permite a las personas sobrevivientes obtener una vivienda segura sin tener que experimentar la situación sin techo literal. La Categoría 4 aumenta las opciones de la persona sobreviviente y su capacidad para tomar la mejor decisión a la hora de abandonar su hogar, lo que le permite trasladarse a un lugar seguro, conservar su autonomía, aumentar su estabilidad y la de su familia, y promover la seguridad colectiva de la comunidad.

Escenarios

Los siguientes son escenarios comunes de "huida". En todos los escenarios siguientes, una persona sobreviviente sería elegible para la asistencia de vivienda financiada por el HUD bajo la Categoría 4. Recuerde, Una persona sobreviviente no tiene que estar literalmente en situación sin techo para ser elegible para la asistencia de vivienda bajo la Categoría 4 - podría estar en un contrato de arrendamiento, durmiendo en el sofá de una amistad, o quedándose con la familia y todavía ser considerada como alguien "huyendo" de la violencia doméstica o sexual.

- Una sobreviviente con un bebé y dos niños mayores vive con una pareja agresora, que también es el padre de los niños. Los menores tienen mucho miedo. La familia es propietaria de su casa y la hipoteca está a nombre de ambos adultos. La persona sobreviviente necesita abandonar el hogar inmediatamente con sus hijos y necesita una vivienda segura.
- Un adolescente es víctima de abuso sexual por un tío que vive en su casa con su familia. El chico tiene un trabajo pero no gana suficiente dinero para mantenerse y asiste a la escuela preparatoria. La persona sobreviviente intenta encontrar amigos con los que quedarse, pero finalmente se encuentra sin hogar y acaba aceptando una invitación para quedarse con un hombre mayor. Está claro que el hombre mayor espera tener relaciones sexuales con él a cambio del alojamiento.
- Una mujer vive en una vivienda de alquiler controlado. Tiene un trabajo decente en una tienda de comestibles local y gana un poco más del salario mínimo. Su casero la ve en el trabajo y empieza a prestarle más atención. Queda claro que ella no podría permitirse una vivienda con su salario sin el control de alquileres. Una noche, a última hora, su casero entra en su apartamento y la coacciona amenazándola con echarla si no se acuesta con él. Ella lo hace, y él sigue entrando en su apartamento sin permiso, la amenaza con el desalojo y la agrede sexualmente.
- Una mujer tiene una orden de protección contra el abuso (PFA) contra su novia. La sobreviviente trabaja en un hotel y no tenía opción de cuidar a sus hijos durante su turno, por lo que los llevó al trabajo con ella. La sobreviviente acabó volviendo con su pareja agresora porque si seguía llevando a sus hijos al trabajo, la despedirían. Tanto la sobreviviente como su novia están en el contrato de alquiler del apartamento y ella necesita obtener una vivienda segura lo antes posible.
- Una sobreviviente abandonó su casa porque continuamente era agredida sexualmente por su marido y se fue a vivir con un familiar. Tiene un empleo con ingresos constantes, pero no puede pagar el depósito de garantía ni el primer mes de alquiler. Es posible que también necesite un mes más de alquiler para que realmente pueda retomar su vida. Necesita abandonar la casa de su familia inmediatamente porque su marido la ha amenazado a ella y a sus hijos.

- Un sobreviviente lleva un año viviendo con su marido agresor. Su marido le amenaza con echarle si no hace lo que él quiere. El invierno pasado, el sobreviviente se vio obligado a dormir fuera, en el frío, después de que su marido lo dejara fuera de su casa. Sufrió una congelación y le aterra volver a quedarse afuera.
- Una sobreviviente de la trata de personas es detenida después de que su tratante la obliga a esconder su parafernalia de drogas en su bolso durante un control de tráfico. Al ser liberada, decide que no quiere volver con el tratante y busca opciones de alojamiento. No se identifica como sobreviviente de la violencia doméstica porque su tratante es su "chulo" y no su novio. Aunque nunca abusó físicamente de ella, la drogó para obligarla a quedarse con él y para coaccionarla a mantener relaciones sexuales. Se negaba a pagarle por su trabajo sexual y, en su lugar, mantenía a la sobreviviente con la heroína suficiente para evitar que enfermara... a menos que no cumpliera su "cuota". Mientras buscaba alojamiento, la sobreviviente empezó a dormir en casa de su hermana, donde su tratante empezó a venir a acosarla. Ella quiere desesperadamente seguir sobria y no quiere volver con el tratante.

Una nota sobre la elegibilidad de la financiación ESG:
Debido a las regulaciones actuales del HUD con respecto a la financiación de ESG, Una persona sobreviviente puede calificar para la prevención de la falta de vivienda y el refugio de emergencia financiados por ESG, pero no calificarían para la reubicación rápida financiada por ESG o el alcance a las personas en situación sin techo a menos que la persona sobreviviente también cumpla con la definición de categoría 1 de la situación sin techo literal (que se define como permanecer en un refugio de emergencia o una casa segura, o dormir al aire libre y / o en un lugar no destinado a la habitación humana). Los criterios de ESG para las personas sobrevivientes tienen un alcance notablemente diferente al del programa CoC.

Programas para las personas sobrevivientes bajo la Categoría 4

Hay varios programas financiados por la CoC para los cuales las personas sobrevivientes son elegibles bajo la designación de la Categoría 4. Entender la Categoría 4 y cómo puede beneficiar a las personas sobrevivientes y sus familias es importante, particularmente cuando las personas sobrevivientes están siendo evaluadas por un defensor o proveedor de vivienda en el Sistema de Entrada Coordinada (el proceso de HUD para evaluar las necesidades de vivienda de una persona rápidamente y conectarla con agencias y recursos para proveer opciones de vivienda).

Bajo la designación de Categoría 4, las personas sobrevivientes pueden calificar para los siguientes programas financiados por el CoC:

- Realojamiento rápido financiado por el CoC, también conocido como RRH, (financiado durante y después del Aviso de disponibilidad de fondos [NOFA] del ejercicio fiscal 2015) y el Proyecto conjunto de vivienda de transición y vivienda permanente, componente de realojamiento rápido (también conocido como JCP; financiado durante y después del NOFA del ejercicio fiscal 2017);
- Vivienda de apoyo permanente (PSH) que incluye:
 - PSH crónica: si la persona cabeza de familia tiene una discapacidad y se considera crónicamente sin hogar; o
 - PSH no crónica: si la persona cabeza de familia o un/a menor en el hogar tiene una discapacidad o
- Desviación (fondos y/o servicios que permiten a Una persona sobreviviente evitar una estancia en un albergue).

El papel del defensor de la víctima o del proveedor de vivienda

El papel del defensor de las víctimas y/o del proveedor de vivienda es apoyar a las personas sobrevivientes explicándoles cómo funciona la Categoría 4 y ayudándoles en el proceso de certificación. No es necesario que el defensor o el proveedor de vivienda determine que la seguridad de una persona sobreviviente está en riesgo para solicitar una vivienda financiada por el HUD. Una persona sobreviviente puede definir esto por sí misma o con el apoyo de un defensor de sobrevivientes o proveedor de vivienda al hablar de su situación. Al comienzo de una conversación con una persona sobreviviente y antes de revelar cualquier abuso, es importante informarle sobre cualquier requisito obligatorio de denuncia de abuso que el defensor esté obligado a reportar, ya sea profesionalmente, según las leyes estatales o locales, o con las políticas y procedimientos de la organización. Esto proporcionará a la persona sobreviviente la autonomía para revelar lo que se sienta cómoda compartiendo dados los parámetros de notificación. La persona sobreviviente no está obligada a revelar ningún tipo de abuso con gran detalle para "demostrar" que está huyendo de la violencia doméstica y/o sexual. Revelar que está siendo o ha sido víctima de abusos, agresiones o amenazas cumple con los requisitos de elegibilidad del HUD para los recursos del CoC y del ESG.

Una forma en que un defensor o proveedor de vivienda puede iniciar esa conversación es decir: "He hablado con otras personas que necesitan abandonar su hogar por motivos de seguridad, y me han contado cosas similares a las que usted ha compartido; ¿puede contarme más sobre eso?". A través de esta conversación, el defensor o el proveedor de vivienda puede comenzar el proceso de certificación de la Categoría 4.

La verificación de la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual, el acoso o la trata de personas puede ser completada por un proveedor de servicios para víctimas si la persona sobreviviente está comprometida con esa organización o trabaja con ella. Si la persona sobreviviente no está comprometida con los servicios o no desea hablar con el programa sobre su vivienda actual, la persona sobreviviente puede [autocertificarse](#) o solicitar este proceso por su cuenta. Se debe proporcionar a la persona sobreviviente un formulario para la autocertificación y guardarlo junto con otros documentos del HUD para fines de control.

Requisitos de registro

Para comprobar la elegibilidad de una persona sobreviviente en la Categoría 4, el defensor o el administrador de casos de vivienda debe seguir el siguiente procedimiento de mantenimiento de registros. Una declaración oral documentada de la persona sobreviviente será suficiente y el HUD no exigirá ninguna otra verificación. Según el sitio web de HUD Exchange:

- Para los proveedores de servicios a las víctimas: Una declaración oral de la persona o la cabeza de la familia (es decir, la persona sobreviviente) que solicita asistencia y que afirma que está huyendo, que no tiene una residencia posterior y que carece de recursos. La declaración debe documentarse con una firma de autocertificación o con la certificación firmada por un trabajador de admisión.
- Para los proveedores de servicios que no son víctimas: Una declaración oral de la persona o de la cabeza de familia que solicita asistencia en la que se indique que está huyendo, que no tiene una residencia posterior y que carece de recursos. La declaración debe documentarse mediante una autocertificación o una certificación de un trabajador de admisión. Cuando el individuo o la familia determine que su seguridad no está en peligro, la declaración oral debe ser verificada.
 - Certificada por la persona o la cabeza de familia indicando que no se ha identificado ninguna residencia posterior; y
 - Autocertificación, u otra documentación en formato escrito (como declaraciones financieras) de que la persona o la familia carecen de recursos financieros y redes de apoyo para obtener otra vivienda permanente.

Conclusión

Los programas de refugio y vivienda de HUD ESG y CoC ofrecen una variedad de opciones de vivienda, desde el refugio de emergencia hasta los recursos de vivienda permanente que se necesitan para responder a la crisis de la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, la agresión sexual, el acoso, la trata de personas y la falta de vivienda. Garantizar que las personas sobrevivientes tengan un acceso equitativo a estos recursos es un componente esencial para satisfacer de forma rápida y segura las necesidades de vivienda de las personas sobrevivientes.

RECURSOS ADICIONALES Y LECTURAS COMPLEMENTARIAS

Para más información sobre cómo atender a las personas sobrevivientes que necesitan una vivienda, visite [HUD Exchange](#), incluyendo:

- [SNAPS In Focus: Addressing the Needs of Persons Fleeing Domestic Violence](#) (Cómo atender las necesidades de las personas que huyen de la violencia doméstica)
- [Criteria and Recording keeping Requirements for the Definition of Homeless](#) (Criterios y requisitos de registro para la definición de personas en situación sin techo)
- [Recording and Documenting Homeless Status](#) (Registro y documentación de la situación sin techo)

Para más información sobre la violencia doméstica y sexual y los requisitos de notificación obligatoria:

- [Mandatory Reporting and Confidentiality Protections for Survivors](#) (Información obligatoria y protección de la confidencialidad para las personas sobrevivientes)

Para obtener más información sobre la Entrada Coordinada y las opciones de alojamiento para las personas sobrevivientes, [visite Safe HousingPartnerships](#):

- [Coordinated Entry \(CE\) Process Frequently Asked Questions: A Resource for Domestic Violence andSexual Assault Victim Service Providers](#) (Preguntas frecuentes sobre el proceso de entrada coordinada (CE): Un recurso para los proveedores de servicios a las víctimas de la violencia doméstica y la agresión sexual)

¿Necesita asistencia técnica?

Para obtener más información o asistencia técnica, póngase en contacto con Maria Williams en mwilliams@pcadv.org o Debbie Fox en dfox@nnedv.org.

La Coalición de Pensilvania contra la Violencia Doméstica (PCADV) es una organización estatal de colaboración de miembros comprometida a poner fin a la violencia de pareja y todas las formas de violencia contra las mujeres. Gracias a la PCADV y a Maria Williams por todo su trabajo para dar vida a este documento. Visite <http://www.pcadv.org>

La Red Nacional para Erradicar la Violencia Doméstica (NNEDV), es una organización de cambio social que se dedica a crear un entorno social, político y económico en el que la violencia contra las mujeres deje de existir. Véase: <http://www.nnedv.org>



Este proyecto fue apoyado por la Subvención #2018-SI-AX-K005 otorgada por la Oficina de Violencia contra la Mujer, Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, los resultados, las conclusiones y las recomendaciones expresadas en esta publicación/programa/exposición son las del autor o autores y no reflejan necesariamente las opiniones del Departamento de Justicia, Oficina sobre la Violencia contra las Mujeres.

Consortio de asistencia técnica en materia de violencia doméstica y Vivienda

El Consorcio, puesto en marcha en 2015, ofrece formación, asistencia técnica y desarrollo de recursos en la intersección crítica entre los servicios de violencia doméstica/agresión sexual y los servicios/vivienda para personas en situación sin techo.

Financiado por una asociación entre el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, el Departamento de Salud y Servicios Humanos y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano. Este consorcio plurianual apoya a un equipo de asistencia técnica que incluye a la Alianza Nacional para la Vivienda Segura, la Red Nacional para Erradicar la Violencia Doméstica, el Centro Nacional de Recursos contra la Violencia Doméstica, Collaborative Solutions, Inc. y el Centro Nacional de Recursos contra la Violencia Sexual, así como la Corporación para la Vivienda de Apoyo, con el fin de crear y reforzar la asistencia técnica tanto a los proveedores de vivienda/sin hogar como a los proveedores de servicios contra la violencia doméstica/agresión sexual. El Consorcio tiene como objetivo mejorar las políticas, identificar prácticas prometedoras y fortalecer las colaboraciones necesarias para mejorar las opciones de vivienda segura y de apoyo para los sobrevivientes de la violencia sexual y doméstica y sus hijos.

¿Más preguntas? El equipo de asistencia técnica del consorcio está disponible para proporcionar asistencia técnica y formación individualizada a las comunidades interesadas en ampliar la gama de opciones de vivienda segura para las personas sobrevivientes de la violencia doméstica y sexual. También podemos proporcionar apoyo a los defensores de la violencia doméstica y la agresión sexual, a los proveedores de vivienda y sin hogar, y a otros socios aliados interesados en construir colaboraciones comunitarias más fuertes.



**SAFE HOUSING
PARTNERSHIPS**

Visite SafeHousingPartnerships.org para acceder a una amplia colección de recursos en línea y solicitar asistencia técnica y apoyo.